

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España, para la creación de la Cátedra de innovación en servicios sociales y dependencia, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Área de Derechos de Ciudadanía
Concejalía de Bienestar Social



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de otra D. José Manuel Ramírez Navarro, Presidente de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre).

El segundo, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

El tercero, en nombre y representación de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España, en su calidad de representante legal de la misma con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I.- FINES



PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, impulsa la creación de Cátedras conjuntas entre la universidad, la empresa, instituciones, asociaciones o fundaciones para la formalización y desarrollo de acuerdos de colaboración duradera en temas de interés común mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

SEGUNDO: Que Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Institución de derecho público que participa en el desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local. Así lo establece la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Social Primaria y estableciendo, el artículo 46 de la citada Ley, las que corresponde ejercer a los Municipios por sí solos o agrupados en mancomunidades, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Que la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España, con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994 es una entidad creada con el fin de impulsar el desarrollo de los servicios relacionados con el Bienestar Social e Investigar sobre los Servicios Sociales, colaborando con distintas administraciones y entidades.

II.- NORMATIVA VIGENTE

El art. 1.2.c de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24) de Universidades (en adelante LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) proclama como una de las funciones de la Universidad "La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico"



En aplicación del precepto anterior, la UNED reconoce como funciones esenciales de su actividad "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)) añadiendo en su apartado segundo que "para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad"

El capítulo 2.3 de la propuesta de creación de Cátedras Universidad-Empresa sometida a consulta de Asesoría Jurídica, señala que se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes. Y una vez aprobada dicha propuesta por el Consejo de Gobierno de la UNED, se firmará anualmente un contrato o convenio específico entre las partes (capítulo 2.5); que será firmado por la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación (capítulo 2.7).

El proceso de creación de la cátedra Universidad-Empresa será el siguiente:

- 1) La propuesta de creación se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes, definiendo el ámbito de actividad, la utilización de equipos y recursos disponibles por las partes, la duración, la ubicación de la sede de la Cátedra, el importe total de aportación de la empresa o institución, el profesor o director de Centro Asociado impulsor de la Cátedra, y el compromiso de divulgar la existencia y actividades de la misma.
- 2) El Consejo de Gobierno de la Universidad será el órgano que apruebe la creación de la cátedra.
- 3) Una vez aprobada la propuesta de creación de Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará, como mínimo con carácter anual un convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos, presupuesto detallado y calendario de aportaciones económicas comprometidas.

Dentro de la competencia de las partes, considerando que las mismas tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Área de Derechos de Ciudadanía
Concejalía de Bienestar Social



Este Convenio tiene por objeto la creación de la Cátedra Universidad- Empresa denominada **INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA**

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre servicios sociales, innovación organizacional y tecnológica, diseño social, análisis de necesidades y evaluación de políticas públicas, desarrollo del Sistema de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, participación, objetivos de desarrollo sostenible y desarrollo continuado de la calidad técnica de los profesionales servicios sociales, todos ellos temas de interés común, dado su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de la empresa o institución participante.

TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS

Los objetivos de la cátedra son los siguientes:

- Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia
- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales
- Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia
- Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales

ACTIVIDADES

La cátedra en su programación anual realizará actividades de entre las siguientes:

- **De investigación:**
 - Solicitud de uno o más proyectos europeos de investigación sobre servicios sociales
 - Evaluación de Servicios Sociales



- Metodologías de Intervención Social
 - Observatorio sobre la Dependencia
 - Realización de los estudios, informes e índices diseñados por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales como el Índice DEC, Informe de sobre la inversión en políticas sociales de las CCAA, Informe de Rentas mínimas, Índice DEC Local, informe sobre la inversión social municipal,... Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada.
 - Análisis de la realidad social, de manera específica del municipio de Fuenlabrada. Dentro del plan anual de actividades se incluirá la realización de un estudio de investigación, diferentes a los anteriores, a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
-
- **De innovación, difusión y transferencia de conocimiento**
 - La Cátedra creará al menos un proyecto anual de innovación o mejora de los servicios sociales que contribuyan a traducir los frutos de la investigación en políticas e instrumentos a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada
 - Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales y Dependencia. Desde la cátedra se realizará un repositorio de buenas prácticas realizadas en servicios sociales que será actualizado de manera mensual y que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.
 - Diseño de sistemas innovadores en los servicios sociales de aplicación de las nuevas tecnologías a la intervención social.
 - Valoración y/o propuesta de al menos 2 nuevas acciones proyectadas por los servicios sociales de Fuenlabrada.
 - Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red
 - Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales
 - Realización de jornadas de difusión y divulgación
 - Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
 - Divulgación de actividades de la Cátedra
 - Promoción en acontecimientos científicos y técnicos
-
- **De formación**



- La cátedra realizara anualmente un plan de formación, financiado por el presupuesto de la cátedra, dirigido a los profesionales de los servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación incluirá:
 - Dos seminarios anuales de 5 horas de duración dirigidos a los profesionales de los servicios sociales de Fuenlabrada.
 - Realización del congreso anual de la Asociación de Directores Y Gerentes en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.
 - En función de los presupuestos disponibles en la cátedra, se podrá financiar matrícula de trabajadores del ayuntamiento de Fuenlabrada en cursos de la oferta formativa de la UNED.
 - Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Además, la cátedra podrá realizar actividades de formación fuera del presupuesto de la cátedra dirigida a profesionales externos al ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente se concretarán en el plan anual de actividades

CUARTA: ORGANIZACIÓN

4.1 La dirección de la Cátedra corresponderá al profesor de la UNED Dr. Antonio López Peláez, Catedrático de Trabajo Social y Servicios Sociales, Departamento de Trabajo Social.

El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

Se nombra al Dr. José Manuel Ramírez Navarro, presidente de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España y a Raquel López Rodríguez, concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada, co-directores/as de la Cátedra.



Cada una de las entidades firmantes podrá nombrar hasta 2 coordinadores/as de la cátedra para el diseño y ejecución de las actividades. Asimismo, la Cátedra dispondrá del personal colaborador técnico y administrativo en función de las actividades y del presupuesto aconseje.

4.2 La comisión de seguimiento estará formada por el director de la Cátedra y los codirectores y los coordinadores designados, en su caso, por el Vicerrectorado de Investigación, la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Fuenlabrada. La comisión de seguimiento se reunirá con periodicidad trimestral. Serán funciones de la comisión:

- La aprobación de la memoria, plan de actividades, plan de formación y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
- Aprobar la liquidación del presupuesto anterior y el destino de los remanentes.
- Aprobar el programa anual de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar, y la asignación presupuestaria, incluidos los gastos propios de gestión y representación.
- Seguimiento y evaluación de las actividades de la Cátedra.
- La aprobación de gastos no presupuestados en el convenio específico.

Todas las decisiones se tomarán por unanimidad entre los representantes de las tres instituciones que colaboran en este convenio

4.3 Funciones de la comisión de seguimiento

Las funciones de la comisión de seguimiento de la “Cátedra” serán:

- Definir los programas de actividades
- Coordinar el calendario de actividades
- Elaborar un plan anual de actividades
- Elaborar un informe sobre el desarrollo del plan anual de actividades, tras la finalización del mismo
- Definir y coordinar la gestión del presupuesto de la “cátedra”

La comisión de seguimiento no tiene naturaleza “orgánica” y, por lo tanto, no puede sustituir el régimen competencial vigente atribuido por la ley a los órganos de gobierno y decisión del



Ayuntamiento. Es decir, sus acuerdos tienen carácter de propuestas, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del ayuntamiento para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DE LA UNED

- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, participará en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.
- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, dirigirá las actividades realizadas por la cátedra.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

- La de financiación básica establecida en la cláusula sexta
- A través de la codirección de la cátedra y de la coordinación de la misma nombrados por el ayuntamiento de Fuenlabrada, participarán en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.
- Habilitará un espacio para ubicar físicamente a la cátedra dentro de las dependencias municipales
- Asistencia técnica en las fases de ejecución y desarrollo de las actividades.

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES

- A través de la codirección de la cátedra y de la coordinación de la misma nombrados por el ayuntamiento de Fuenlabrada, participarán en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.
- Asistencia técnica en las fases de ejecución y desarrollo de las actividades
- Poner a disposición de la cátedra la metodología y estudios anteriores creados por la asociación estatal de directores y gerentes de servicios sociales realizados para la investigación de materias propias de servicios sociales.

QUINTA. DURACIÓN



5.1.- El presente convenio de colaboración tendrá una duración de dos años.

5.2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

5.3.- Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.

5.4.- La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, 60.000€, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada que cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 5011-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales". Ésta será considerada como la financiación básica de la cátedra sin perjuicio de que la cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

Para ello, la UNED presentará factura ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 60.000,00 (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio para la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales

6.2 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

- A. Dirección de la Cátedra: 5% del total presupuestado.
- B. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
- C. Contrato de personal investigador
- D. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado.
- E. Difusión y comunicación de actividades
- F. Actividad editorial
- G. Presencia Web y elementos promocionales
- H. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra



6.3 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

6.4 Si el desarrollo de la Cátedra Universidad-Empresa supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe de la Auditoría Interna de la Universidad.

6.5 Una vez aprobada la propuesta de creación de Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará, como mínimo con carácter anual un convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos, presupuesto detallado y calendario de aportaciones económicas comprometidas.

SÉPTIMA: UBICACIÓN

La sede de la Cátedra estará en las dependencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN

La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra corresponderá a la UNED:

- Gestionar Ingresos y pagos a instancia del director de la Cátedra según su práctica habitual de gestión de fondos de los proyectos en la Fundación
- Tramitar y liquidar los impuestos debidos

NOVENA. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno, se firmará, como mínimo con carácter anual, entre las partes un convenio específico, con el programa de actividades y proyectos previstos.

9.1 Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Área de Derechos de Ciudadanía
Concejalía de Bienestar Social



ASOCIACIÓN ESTATAL DE
DIRECTORES Y GERENTES EN
SERVICIOS SOCIALES



9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por el Ayuntamiento de
Fuenlabrada

Por la ADYGSS

Fdo.: Ricardo Mairal
Usón

Fdo.: Fco. Javier Ayala Ortega

Fdo.: José M. Ramírez
Navarro